

LUNES, 22 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 35

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-301 *Notificación de sentencia 505/2015 en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves 4057/2015.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el número 0004057/2015 a instancia de Verónica Cobo Mazón y Mario Llorente Encinas frente a Rubén Barbero Ocariz, en los que se ha dictado resolución de fecha 27 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000505/2015

En Santander a 27 de octubre de 2015.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 4057/2015, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Verónica Cobo Mazón y Mario Llorente Encinas como denunciantes, Rubén Barbero Ocariz como denunciado, y los establecimientos Bershka y Zara como perjudicados.

FALLO

Condeno a Rubén Barbero Ocariz como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de VEINTINUEVE DÍAS de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento setenta y cuatro euros (174 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago y, en concepto de responsabilidad civil, a indemnizar a Bershka en la cantidad de veintidós euros con noventa y nueve céntimos (22,99 euros), así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Rubén Barbero Ocariz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de enero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2016/301

CVE-2016-301